



**4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

**4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.**

HACER EXTENSIVA LA INTERPRETACIÓN EMANADA DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE LA SECCIÓN QUINTA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [10L/4300-0384]

**Escrito inicial.**

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0384, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a hacer extensiva la interpretación emanada de la Resolución de 20 de diciembre de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 10 de junio de 2022

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0384]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente proposición no de ley para su debate y, en su caso, aprobación, por parte del Pleno del Parlamento de Cantabria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La proposición de ley aprobada por el Parlamento de Cantabria el 20 de diciembre de 2021 para instar a las Cortes Generales a modificar la Ley 22/1988 de Costas tenía como finalidad aclarar el artículo 66 de la misma y evitar que, como ha venido sucediendo en particular desde el año 2018, pudiera producirse una interpretación restrictiva en relación con las solicitudes de prórroga de las concesiones administrativas en el dominio público marítimo-terrestre. Sin embargo, la mayoría política en el Congreso de los Diputados acordó rechazar su toma en consideración, por lo que la misma ha decaído.

No obstante, esa es misma interpretación la que han impuesto los tribunales, en particular tras la sentencia de 20 de diciembre de 2021 dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, que reconoce los derechos de un concesionario en Murcia. Además, dicha resolución establece jurisprudencia.

Ahora bien, a menos que el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico modifique su actual postura, quienes deseen tramitar la prórroga de sus concesiones en vigor se verán abocados a recurrir a la vía judicial, con el consiguiente perjuicio económico y un innecesario retraso en la resolución de sus expedientes.

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a instar al Gobierno de España a hacer extensiva la interpretación emanada de la resolución de 20 de diciembre de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo a todos los expedientes de renovación de concesiones administrativas en el dominio público marítimo-terrestre pendientes de resolución.



Parlamento de Cantabria  
**BOLETÍN OFICIAL**

---

Página 18724

13 de junio de 2022

Núm. 350

---

2. El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a habilitar una oficina de atención y apoyo a los afectados por la Ley de Costas con el fin de desarrollar labores de orientación y asesoramiento jurídico a los efectos de tramitar las prórrogas de las concesiones administrativas en dominio público marítimo-terrestre, paralizadas hasta ahora por la Demarcación de Costas en Cantabria, o, en su caso, plantear el correspondiente recurso ante los tribunales de justicia.

Santander, 6 de junio de 2022

Fdo.: Íñigo Fernández García. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular."